

Jepv.
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 476 del Código del Trabajo, **se confirma** la resolución apelada, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, en los autos Rit O-182-2024.

Notifíquese y devuélvase vía interconexión.

NºLaboral - Cobranza-561-2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BXCQXPTMRCP

Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Mario Rene Gomez M., Maria Del Rosario Lavin V. y Abogado Integrante Felipe Andres Caballero B. Valparaiso, veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

En Valparaiso, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BXCQXPTMRCP